CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**NIT**	**800.186.061-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**ROBINSON DE JESUS CHAVERRA TIPTON**		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de Nombramiento No. 1425 del 22 de octubre de dos mil veintidós (2022), y posesionado según acta Número 070 del 31 de octubre de dos mil veintidós (2022), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020.		

CONTRATISTA	**JAHANY ULICES MERLANO VALETA**
Identificación	**C.C. 92.538.475**

INFORMACIÓN INICIAL	
Contrato No.	**CD-DP-4158-2022**
Objeto	En la cláusula primera del citado contrato se estableció como objeto del contrato el siguiente: *"Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos".*
Dependencia	DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
Regional	SUCRE
Supervisor del Contrato	**TEOBALDO DE JESUS NIÑO RODRIGUEZ**
Valor	**$60.015.189,00** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. OTROSI No. 1: $1.384.470 **VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $61.399.659**
Honorarios Mensuales	**$4.755.000** incluidos todos los impuestos a que haya lugar
Plazo	Desde el 2 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.
Lugar de Ejecución	Circuito Judicial de Since Programa Penal General
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL: Para su celebración se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 163922 del 13/09/2022.	

Las partes hacemos constar en este documento la terminación y liquidación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Mediante solicitud escrita presentada por parte del contratista, éste requirió la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-4158-2022 la cual señala: (…)*por medio del presente documento, y en virtud de lo establecido en el contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes, manifiesto mi intención de terminar anticipadamente el contrato en mención a partir del 30 de mayo de3l presente año. Lo anterior debido a circunstancias ajenas a mi voluntad que impiden el cumplimiento de mis obligaciones contractuales. Agradezco la oportunidad que se me brindo durante la duración del contrato(…)*.

2. Por medio de comunicación escrita el(la) funcionario(a) **TEOBALDO DE JESUS NUÑEZ RODRIGUEZ** Profesional Administrativo y de Gestión de la Defensoría del Pueblo Regional Sucre, en su calidad de supervisor(a) del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-4158-2022 solicitó la terminación anticipada de mutuo acuerdo del citado contrato y emitió concepto de no afectación al servicio de defensoría pública por la

terminación y liquidación anticipada de dicho contrato. Incluye el balance financiero del contrato, el cual hace parte íntegra de la presente acta de terminación y liquidación anticipada de mutuo acuerdo y certificó: (…)*En Sincelejo Sucre a los 30 días del mes de mayo de 2023. En atención a la solicitud de terminación anticipada del contrato de Prestación de Servicios de Representación Judicial número CD-DP 4158-2022, celebrado entre la Defensoría del Pueblo y el Doctor JAHANY ULICES MERLANO VALETA quien se identifica con la C.C. No. 92538475, contrato que tiene como fecha de inicio el día 2 de diciembre de 2022 para la Ejecución contractual de los Servicios de Representación Judicial en el Circuito Judicial de Sincé en la Regional Sucre para el Programa Penal General y que de manera anticipada solicitó finalizarlo el día 30 de Mayo de 2023; El Suscrito Profesional Administrativo y de Gestión Grado 19 Supervisor Programa Penal Municipios Regional Sucre, informa que en atención a la necesidad de atender la solicitud del Dr. Merlano, se procedió a reasignar la su carga procesal al defensor público de la misma categoría en el circuito de Sincé, a fin de no alterar el funcionamiento, calidad y eficiencia en la prestación del servicio de representación judicial ante los juzgados penales municipales del circuito judicial de Sincé. Cabe resaltar que según noticias publicadas en medios de comunicación locales, el Dr. JAHANY ULISES MERLANO VALETA, se encuentra privado de la libertad desde el día 30 de mayo de 2023 a causa de presuntos delitos relacionados con el ejercicio de su actividad de abogado, por tal motivo es notoria la imposibilidad de ejecutar las obligaciones contractuales. En virtud de lo anterior, actuando en condición de supervisor del contrato arriba señalado CERTIFICA: Que el Profesional del Derecho Doctor JAHANY ULICES MERLANO VALETA quien se identifica con la C.C. No. 92538475 Defensor Público representación Judicial en el Circuito de Sincé Programa Penal General categoría municipal con contrato número CD-DP 4158- 2022 cumplió con su obligación contractual a partir del día 2 de diciembre de 2022 hasta el día de la solicitud de terminación del contrato el día 30 mayo de 2023. Que el Profesional del Derecho Doctor JAHANY ULICES MERLANO VALETA registró y sustituyó la totalidad de su carga procesal donde fungió como Defensor Público Programa Penal General categoría municipal quedando con una carga procesal de Cero - 0 - en la Unidad 2 a cargo del Suscrito P.A.G Supervisor Programa Penal General municipios de la misma categoría. Que el Profesional del Derecho Doctor JAHANY ULICES MERLANO VALETA prestó su servicio de Defensor Público representación Judicial en el Circuito Judicial de Sincé Programa Penal General categoría municipal, contrato número CD-DP 4158-2022 se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social en SALUD, PENSION y ARL, hasta el día 30 de mayo de 2023(…).*

3. Que de acuerdo con lo informado por el supervisor del contrato doctor Teobaldo Nuñez, respecto de imposibilidad de ejecución contractual dada la eminente privación de la libertad del contratista, y de conformidad con la solicitud del contratista, se hace necesario terminar y liquidar de manera anticipada el bilateral con fecha 30 de mayo de 2023 (fecha del ultimo día de ejecución del mismo), no obstante a la fecha de publicación en la plataforma SECOP II. del presente acto contractual.

4. Que a la fecha de terminación, las garantías del contrato CD-DP-4158-2022, se encuentran vigentes.

5. Conforme a lo anterior, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente y por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-4158-2022, suscrito entre **LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO y EL CONTRATISTA**, a partir del día 1° de junio de 2023, es decir que el contratista presta sus servicios hasta el 30 de mayo de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-4158-2022 de conformidad con el siguiente balance financiero:

CONTRATO No. CD-DP-4158-2022		
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**$60.015.189**	
VALOR ADICION DE CONTRATO	**$1.384.470**	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$61.399.659**	
VALOR PAGADO (honorarios de diciembre de 2022, y de enero a abril de 2023)	-	$23.095.016
VALOR PENDIENTE DE PAGO (honorarios del mes de mayo de 2023)	-	$4.755.000
VALOR NO EJECUTADO POR ADICION		$110.758
VALOR A LIBERAR POR ACTA DE INICIO	-	$153.885
VALOR A LIBERAR RP DE 2023	-	$33.285.000
SUMAS IGUALES	**$61.399.659**	**$61.399.659**

Suscrita la presente Acta, envíese copia de la misma a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para que previa certificación para el pago expedida por el Supervisor del contrato se le cancele al contratista la suma de (4.755.500) por concepto de honorarios del mes de mayo de 2023. Así mismo, para que se libere de los Registros Presupuestales correspondientes el valor de ($153.885) del valor no ejecutado por acta de inicio, la suma de ($33.285.000) del valor no ejecutado por el fenecimiento de la relación contractual y del RP de la adición del contrato el valor de ($110.758) por los días no ejecutados con la adición.

Así las cosas, las partes manifiestan liquidado el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 yel artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA TERCERA. - SUPERVISOR DEL CONTRATO: El Supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-4158-2022, con la firma del presente documento, hace constar que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones pactadas dentro del mismo durante su ejecución, en especial, con la de efectuar los respectivos aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

CLÁUSULA CUARTA. - PAZ Y SALVO: Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes declaran terminado y liquidado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-4158-2022. Una vez perfeccionada la liquidación del contrato las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto.

PARÁGRAFO Previo a la realización de los pagos pendientes a favor del CONTRATISTA, éste último deberá acreditar el pago de los respectivos aportes al sistema de Seguridad Social Integral, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente acta los siguientes documentos: **1.-** La solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo suscrita por **EL CONTRATISTA**. **2.-** Solicitud del supervisor del contrato y balance financiero.

En constancia se firma a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	**NOMBRE**
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda
Revisado para firma	Victoria de Jesús Maduro Goenaga
Concepto supervisión	Teobaldo de Jesús Núñez Rodriguez
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	